



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Cuarta de Decisión
Civil Familia Laboral

Magistrada sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Neiva, septiembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Proceso : Ejecutivo Laboral
Radicación : 41001-31-05-002-2017-00651-01
Demandante : MARTIN FERNANDO VARGAS ORTIZ
Demandado 1 : SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD S.A.
Procedencia : Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva (H.)
Asunto : Fijación agencias en derecho.

Atendiendo la condena en costas impuesta al desatar la Sala el recurso de apelación presentado por la parte demandada, contra el auto del 23 de enero de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva (H.), conforme al numeral 3° del artículo 366 del C.G.P, se RESUELVE:

FIJAR como agencias en derecho a favor de la parte demandante, y a cargo de la demandada, la suma equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago; conforme al Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, artículo 5, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

ENASHEILLA POLANIA GOMEZ

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffa16246cd562906e7986fa1867b5a451d8aae24bedc862e7670da253a620d9d

Documento generado en 23/09/2020 04:07:36 p.m.